



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **687-15**

Salta, 16 Nov 2015
Expediente N° 12.522/09

VISTO: Las presentes actuaciones referidas al Reconocimiento Oficial y su consecuente validez nacional del título de Licenciado/a en Estadísticas de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Universitaria realiza observaciones a (fs. 25 a 30) del Plan de Estudio de la Carrera, del Tramo Licenciatura en Estadísticas de Salud en lo que respecta a:

- especificación en horas reloj que tienen los Títulos que se requieren para el ingreso.
- especificación de los años de duración de los Títulos que se requieren para el ingreso.
- diferenciación entre los contenidos mínimos planteados para las materias que coinciden en su denominación con asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Estadísticas de Salud.

Que la Dirección de Alumnos conjuntamente con la Coordinadora de la Carrera Lic. Catalina Esther Onaga realizó informe técnico correspondiente.

Que la Secretaria Académica de la Universidad sugiere a (fs. 309) modificar las Resoluciones C.D N° 439/11 y 420/13, como así también aprobar el Texto Ordenado incluyendo todas las modificaciones introducidas.

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución C.D N° 440/13 que aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios y ratificada por Resolución C.S N° 338/13.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, emite Despacho N° 258/15.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

A. B.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **687-15**

11 6 NOV 2015

Salta,
 Expediente N° 12.522/09

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria N° 15/15 del 13.10.15)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución C.D N° 440/13 que aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera en Estadística en Salud, correspondiente al Tramo de la Licenciatura y ratificada por Resolución C.S N° 338/13 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Modificar las Resoluciones N° C.D N° 439/11 y 420/13 e incorporar las siguientes modificaciones en el Plan de Estudios de la Carrera de la Licenciatura en Estadísticas de Salud:

a) Condiciones de Admisión:

- Egresados de la Tecnicatura Universitaria en Estadísticas de Salud - UNSa., con Título de Técnico Universitario en Estadísticas de Salud - de tres (3) años de duración y carga horaria de 1740 horas reloj.
- Egresados de la Escuela Superior de Salud Pública "Ramón Carrillo" de la Universidad Nacional del Litoral, con Título de Técnico en Estadísticas de Salud de 2 años y 6 meses de duración y carga horaria de 1680 horas reloj.

b) Modificar la denominación de las siguientes asignaturas:

TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTADÍSTICA DE SALUD	LICENCIATURA EN ESTADÍSTICAS DE SALUD
Metodología de la Investigación	Investigación Científica en Salud
Informática Aplicada	Sistemas Informáticos en Salud
Estadística de Salud	Estadística Aplicada a la Salud Pública

ARTICULO 3º: Solicitar al Consejo Superior de ésta Universidad la convalidación del actual acto administrativo.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

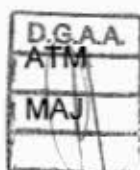


RESOLUCION -CD- N° **687-15**

16 NOV 2015

Salta,
Expediente N° 12.522/09

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Coordinadora, Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad y siga a la Secretaría del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos.




Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNiSA




Lic. MARÍA L. PASSAMANI DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSA